

PEDIDO

76709

LICONSA, S.A. DE C.V.

RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUAREZ
ESTADO DE MEXICO
R.F.C. LIC950821-M84
TEL. 52379100/52379101



FECHA: (D) (M) (A)	
02 / 03 / 2017	
No. DE PEDIDO	CLASIFICACION:
2017-0955-C	GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICION:	PARTIDA PRESUPUESTAL:
1497	36201

PROVEEDOR: PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE C.V.
DIRECCION: HACIENDA DE VALPARAISO
COLONIA: FRACC. HACIENDA DE ECHEGARAY
C.P.: 53300
TEL.: 5207-7935
R.F.C.: PSN140808S23
REPRESENTANTE: JESÚS HUMBERTO CARBONAY CORTES
No. 133
ESTADO DE MÉXICO
FAX:

FECHA DE ENTREGA:
DEL 1 AL 31 DE MARZO DEL 2017,

ENTREGAR EN:
VER CLÁUSULA I

CONDICIONES DE ENTREGA:
VER CLÁUSULA I

TRANSPORTE:
POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

PROCEDIMIENTO:
ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.

No. Oficio de Autorización:
307-A-4769

CONDICIONES DE PAGO:
VER CLÁUSULA II

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.:
						PARCIAL
1	89/700-478-1 S-278 PUBLICIDAD SERVICIO DE PUBLICIDAD EN COPIETES DE TAXI (MEDIOS COMPLEMENTARIOS), PARA LA CAMPAÑA LICONSA NUTRE A MÉXICO, VERSIÓN LA RUTA DE LA LECHE. VIGENCIA 01 AL 31 DE MARZO DE 2017.	1.0000	SV	\$110,000.00000	\$110,000.00	PARTIDA NO.: 1 CANTIDAD: 1 SV FECHA: 01-31 MARZO 2017 FACTURA/REMISION: 1198
				Subtotal	\$110,000.00	
				I.V.A.	\$17,600.00	
				Total	\$127,600.00	
				Liconsa, S.A. DE C.V. RECIBIDO	Liconsa, S.A. DE C.V. RECIBIDO	
				01 MAR 2017	01 MAR 2017	
				SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	SUBDIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	
				LICONSA S.A. DE C.V. RECIBIDO	LICONSA S.A. DE C.V. RECIBIDO	
				24 ABR 2017	24 ABR 2017	
				SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO HORA:		

CLAUSULAS Y NOTAS

I LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El objeto del presente pedido es llevar a cabo la contratación del servicio de publicidad en Copetas de Taxis en el Estado de México, para la difusión de la campaña "LICONSA NUTRE A MÉXICO" versión "LA RUTA DE LA LECHE", sujetándose a las disposiciones contenidas en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio 2017".

CONDICIONES DEL SERVICIO:

- A) Los servicios de publicidad deberán ser exhibidos en el periodo que comprende del 01 al 31 de marzo de 2017. No se pagará otra exhibición que no esté contemplada en dicho periodo.
- B) Se entregarán 3 testigos por cada exhibición realizada, el dia 05 de abril de 2017.
- C) El proveedor deberá presentar los permisos legales correspondientes al servicio solicitado.
- D) Las actividades a desarrollar serán coordinadas y supervisadas a través de la persona que sea designada por la Unidad de Comunicación Social, quien vigilará que se realice durante el

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)

RAFAEL M. HERNANDEZ RAMIREZ
JEFE DE SECCION "B"

ORIGINAL

ALMACEN

VALIDO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

Sergio Mera Manzano
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESUPUESTOS

SOLICITANTE

Vo. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

OTHONIEL MELCHOR PENA MONTOY
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

CONSEC. DEL PEDIDO

AUTORIZACION: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

Angel Salvador Guadalupe Sanchez
DIRECTOR COMERCIAL

SEGUIM. DEL PEDIDO

ALMACEN

Hector Lopez
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

ACT. FIJO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA.- El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien (es) y/o servicio(s) descrito (s) en el universo del presente pedido, en el o los lugar(es), en la fecha(s) cantidad y condiciones del calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva; en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligaciones(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien (es) amparado (s) en el presente pedido.

TERCERA.- LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuya caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacenamiento de LICONSA, el (los) bien (es) y/o servicio(s) que haya (n) sido rechazado (s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

CUARTA.- El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad; las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose ante LICONSA, a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

QUINTA.- LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boletinar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo acordado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadena Productiva" de NAFIN, S.N.C." (<http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

SEXTA.- La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien (es) y/o servicio(s) y deberá (n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

SÉPTIMA.- Las facturas, remisiones, bultos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio, fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quien lo expida, impreso el número de folio, lugar y fecha de expedición; registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien (es), precio unitario, subtotal, IVA, e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

OCTAVA.- En caso de que en la convocatoria o condiciones de adquisición se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien (es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al anticipo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente, a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 48 y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que corresponda al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien (es) entregado (s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la (s) fianza(s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente; sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que el PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

NOVENA.- Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros; con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

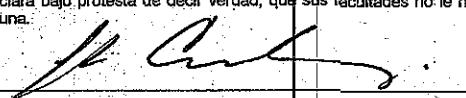
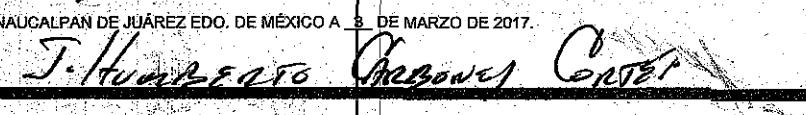
DÉCIMA.- El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representante, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 9 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

DÉCIMA PRIMERA.- El (los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido están expresado(s) en pesos mexicanos y es (son) (fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujeto(s) a notificación posterior.

"LICONSA" Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo Naucalpan de Juárez, C.P. 53390, Estado de México	"PROVEEDOR" PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE C.V. Hacienda de Valparaíso No. 133, Fracc. Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, C.P. 53300 Estado de México.
---	---

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: JESÚS HUMBERTO CARBONEY CORTÉS.
Quién declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

FIRMA: 
NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A 3 DE MARZO DE 2017.


P E D I D O

DC-PO-741-03-R02

Pág. 2 de 7

**LICONSA, S.A. DE C.V.**

RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390. NAUCALPAN DE JUAREZ
ESTADO DE MEXICO
R.F.C. LIC950821-M84
TEL. 52379100/52379101

FECHA:	(D)	(M)	(A)
	02	03	/ 2017
No. DE PEDIDO		CLASIFICACION:	
2017-0955-C		GASTO CORRIENTE	

No. DE REQUISICION:	PARTIDA PRESUPUESTAL:
1497	36201

PROVEEDOR: PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE C.V.
DIRECCION: HACIENDA DE VALPARAISO
COLONIA: FRACC. HACIENDA DE ECHEGARAY
C.P. 53300
TEL. 5207-7985
R.F.C. PSN140808523
REPRESENTANTE: JESÚS HUMBERTO CARBONEY CORTES
No. 133
ESTADO DE MÉXICO
FAX:

FECHA DE ENTREGA:
DEL 1 AL 31 DE MARZO DEL 2017
ENTREGAR EN:
VER CLAUSULA I
CONDICIONES DE ENTREGA:
VER CLAUSULA I

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.	No. Oficio de Autorización. 307-A-4769
---	---

CONDICIONES DE PAGO: VER CLAUSULA II

TRANSPORTE: POR CUENTA DEL PROVEEDOR

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION N.º:
						PARCIAL TOTAL
	<p>CLAUSULAS Y NOTAS</p> <p>periodo de vigencia y que se cumplan con lo establecido</p> <p>CONFIDENCIALIDAD:</p> <p>El proveedor mantendrá de forma confidencial todo lo que se genere en forma impresa, verbal, audiovisual, electrónica o de cualquier otra índole que pudiese revelar el carácter del documento que Liconsa, S.A. de C.V., le proporcione por tratarse de información confidencial. Así mismo se compromete a no usar o revelarla a ningún tercero, ya que de lo contrario será responsable por la comisión de aquellas conductas tipificadas como delitos por lo que al término de los servicios deberá devolver de manera íntegra los producto(s) generado(s) por tratarse de material propiedad de Liconsa, S.A. de C.V.</p> <p>Los testigos del servicio serán presentados en la Unidad de Comunicación Social, ubicada en Ricardo Torres No. 1, 3º Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 (oficinas centrales) el día 05 de abril de 2017 y a través de la persona que sea designada por la Unidad de Comunicación Social la encargada de recibir y verificar el material entregado.</p> <p>La persona que sea designada por la Unidad de Comunicación Social, será quien se coordinará directamente con el Proveedor, para llevar a cabo el servicio, asimismo será la encargada de verificar que cumpla con las especificaciones y condiciones correspondientes, y el Proveedor acepta que, en tanto esto no se cumpla, no se tendrá por aceptado o recibido el servicio requerido por el área usuaria antes mencionada.</p> <p>Será total responsabilidad del Proveedor que el servicio sea prestado a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V., por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.</p> <p>II CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>El pago correspondiente se realizará mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta, Número 0248338143, del banco BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. número de clabe 072180002483381438, sucursal 7649 Ecatepec, previa solicitud al Departamento de Cuentas por Pagar, cumpliendo con los requisitos establecidos por dicho Departamento en horario de 13:00 a 15:00 hrs.</p>					

ELABORÓ: (NOMBRE Y FIRMA)	VALIDÓ: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)	V.O. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)	AUTORIZACIÓN: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)
RAFAEL HERNANDEZ RAMIREZ JEFE DE SECCION "B"	SERGIO MERAZ MANZANO JEFE DEPART. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	OTHONIEL MELCHOR PEÑA MONTO	ANGEL SALAZAR GUEVARA SANCHEZ
<input type="checkbox"/> ORIGINAL <input type="checkbox"/> ALMACEN	<input type="checkbox"/> PRESUPUESTOS <input type="checkbox"/> SOLICITANTE	<input type="checkbox"/> CONSEC. DEL PEDIDO	<input type="checkbox"/> DIRECTOR COMERCIAL <input type="checkbox"/> SEGUIM. DEL PEDIDO <input type="checkbox"/> PAGOS <input type="checkbox"/> ACT. FIJO
ALMACEN			
SELLO - NOMBRE Y FIRMA:			

CLASULAS

EMIAC SISTEMAS - Para la integración y optimización de sistemas de diseño y desarrollo de software para la industria.

ECIMA QUINTA. Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocatoria, podrá scatter, dentro de su presupuesto probable y definitiva, el importe que exceda de los servicios, medidas y demás gastos que se han de efectuar en los períodos y en los meses que se establezcan en el acuerdo de los beneficiarios, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

mejoramiento de las instituciones federales, así como para todo aquello que deba ser expuesto en el informe final.

EMERGIA CULTURAL. El PROYECTO es destinado a las autoridades y funcionarios que se ocupan de los servicios y/o trabajos en los terminos municipales en el área

Este un produs de calitate profesională, recomandat pentru utilizarea în terapie medicală și în fizioterapie. Este indicat pentru tratarea durerii articulare și musculară, precum și pentru ameliorarea mobilității și a funcției musculare.

entrendamientos y Servicios del Sector Público.

ECIMA SEGUENDA. Por lo cumplimentado de acuerdo con la legislación de "EL PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá desistir de pedirlo sin perjudicar las demás partes o interesados en el acuerdo o los términos establecidos en el contrato de suministro.

se considera que el sistema es más eficiente y más seguro. Los sistemas de servicios públicos

DECMIA - EL PROVEEDOR deberá pagar por los servicios de depósito y envío que se establezcan en el acuerdo entre el proveedor y el comprador.

NOVEMBER. - Los descriptores emitidos dentro del presente periodo, no podrán ser utilizados para la realización de publicaciones que se consideren que violan la legislación en materia de protección de los derechos autorales.

en es posible dar devoluciones de exceso de precios en los plazos establecidos en la legislación, siempre que el comprador no sea un profesional y esté dentro de las condiciones establecidas en la legislación.

OCATAVA. - En caso de que en la convocatoria o condiciones de adquisición se haga especial énfasis a la integración para garantizar el cumplimiento del contrato, PROVEEDOR deberá presentar en la subasta documentación de adquisiciones que demuestre que el proveedor cumple con las obligaciones derivadas del pedido correspondiente en la medida que se establece en el punto anterior.

de contribuyentes y número de empleados, medida en función de la cifra de facturación, medida en función del número de empleados, medida en función del número de contribuyentes y medida en función del número de empresas.

COMO SE DESCRIBE UN PRECIO DEL (ES) BIEN (ES) Y/O SERVICIO (S) Y EL TIPO DE PAGAMIENTO QUE SE REALIZA
SE COMPARAN LOS PRECIOS CON LOS DE OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS
SE INDICA LA DIFERENCIA EN PRECIO ENTRE LOS DIFERENTES TIPOS DE PAGAMIENTO

SEXTA. Las tablas deberán presentarle a revisión un original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así

La CONASA n'organise pas de compétition de pétanque mais elle peut être organisée par les clubs de la préfecture.

70.0 hours. Based on 10 weeks of revision, this indicates that it would take 1.4 weeks to learn the material covered in the PROVEADER series. This is a significant reduction in time compared to the 10 weeks required to learn the material covered in the LIONCDS series.

CUINTLA. Pequeña al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente periodo, empleo y acuerdo el PROVEEDOR haya cumplido con todos y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para PROVEEDOR se le informará de la ejecución de las condiciones establecidas en el presente periodo.

que el sistema de respuesta de los Yersinia se expresa en la forma de un operón que consta de un promotor y una secuencia de genes que codifican la proteína de respuesta a la fagocitosis. La expresión de este operón es inducida por la presencia de fosfato de calcio y se inhibe por la presencia de fosfato de magnesio.

CHARACTERIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LOS SECTORES AGRÍCOLA Y FORESTAL EN EL PERÚ

LICENSA. El es sellado de los bienes que se estima a la medida de los artículos y responsabilidades establecidas en el TÍTULO FIFTH del PROYECTO DE LEY DE LOS BOSQUES Y REFORESTACIÓN.

TERCERA. LOONGA se reservará el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los periódicos, por cada una de las series que se publican en su periódico (es decir, el que se publica en el día). TERCERA. LOONGA se reservará el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los periódicos, por cada una de las series que se publican en su periódico (es decir, el que se publica en el día).

SEGUINDA. El PROYEDOR se dirige a un(a) profesor(a) (los) que (as) se dirigen a los lugres, es decir, a las entidades que tienen la responsabilidad de establecer y administrar el sistema educativo en su área.

PRIMERAS. El PROYECTO se dirige a dar todos los trámites necesarios para que la Secretaría de Economía LYCONSA, S.A. de C.V., ejerza sus funciones como autoridad del presente periodo, les otorgue la Ley de Aducciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

P E D I D O

DC-PO-741-03-R02

Pág. 3 de 7

LICONSA, S.A. DE C.V.

RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUAREZ
ESTADO DE MEXICO
R.F.C. LIC950821-M84
TEL. 52379100/52379101



FECHA : (D)	(M)	(A)
02 /	03 /	2017
No. DE PEDIDO	CLASIFICACION:	
2017-0955-C	GASTO CORRIENTE	
No. DE REQUISICION:	PARTIDA PRESUPUESTAL:	
1497	36201	

PROVEEDOR: PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE C.V.
DIRECCION: HACIENDA DE VALPARAISO
COLONIA: FRACC. HACIENDA DE ECHEGARAY
C.P. 53300
TEL. 5207-7985
R.F.C. PSN140808523
REPRESENTANTE: JESÚS HUMBERTO CARBONELL PORTES

FECHA DE ENTREGA: DEL 1 AL 31 DE MARZO DEL 2017
ENTREGAR EN: VER CLAUSULA I
CONDICIONES DE ENTREGA: VER CLAUSULA I

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.	No. Oficio de Autorización. 307-A-4769	CONDICIONES DE PAGO: VER CLAUSULA II	TRANSPORTE: POR CUENTA DEL PROVEEDOR
---	---	---	---

PARTIDA	D E S C R I P C I O N D E L O S B I E N E S	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL
	<p>CLAUSULAS Y NOTAS</p> <p>El pago se realizará por el 100 % (cien por ciento) del monto total del servicio requerido, conforme a lo establecido en el mismo, no se otorgará anticipo y el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente en el Departamento de Cuentas por Pagar, dicha factura deberá estar requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, validada por la persona que designe la Titular de la Unidad de Comunicación Social, indicando que el servicio proporcionado cumple con las especificaciones establecidas en el presente pedido, dicha factura deberá coincidir con la descripción y precio señalado en el presente pedido.</p> <p>La factura deberá presentarse a revisión en el Departamento de Cuentas por Pagar de la Dirección de Finanzas y Planeación, ubicado en la calle Ricardo Torres No. 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, en el entendido de que la presentación de la factura será únicamente los días viernes de las 9:00 a las 14:00 horas, y el día de pago será exclusivamente el viernes. En caso de que estos días fueran inhábiles, la recepción o el pago se realizarán al siguiente día hábil, sin que ello implique para Liconsa, S.A. de C.V., un incumplimiento en el plazo convenido.</p> <p>En caso de que la factura presentada por el Proveedor para su pago presente errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de Liconsa, S.A. de C.V. dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor, las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra, a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente la correcciones, no se computará para efectos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El pago se realizará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. El impuesto al valor agregado será pagado por Liconsa, S.A. de C.V., en los términos que marca la legislación aplicable; este deberá indicarse al final de la factura, por separado del importe principal.</p> <p>El proveedor deberá entregar directamente en el Departamento de Cuentas por Pagar en una memoria USB, archivo en PDF y el XML (Código Fiscal Digital por Internet) de la factura presentada por el servicio efectuado.</p>					

ELABORÓ: (NOMBRE Y FIRMA) RAFAEL FERNANDEZ RAMIREZ JEFE DE SECCION "B"	VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO) SERGIO MERAZ MANZANO JEFE DEPART. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	V.O. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO) OTONIEL MELCHOR PENA MONTO SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO	AUTORIZACIÓN: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO) ANGEL SALVADOR GUSTAVO SANCHEZ DIRECTOR COMERCIAL	ALMACEN SESTO NOMBRE Y FIRMA
<input type="checkbox"/> ORIGINAL <input type="checkbox"/> ALMACEN	<input type="checkbox"/> PRESUPUESTOS <input type="checkbox"/> SOLICITANTE	<input type="checkbox"/> CONSEC. DEL PEDIDO	<input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO DEL PEDIDO	<input type="checkbox"/> PAGOS <input type="checkbox"/> ACT. FIJO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA.- El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien (es) y/o servicio(s) descrito (s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugar(es), en la fecha(s) cantidad y condiciones de calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligación(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien (es) amperado (s) en el presente pedido.

TERCERA.- LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien (es) y/o servicio(s) que haya (n) sido rechazado (s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

CUARTA.- El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad; las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

QUINTA.- LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhabilitante para la recepción o el pago se efectuarán el dia hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boletinar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberloclarificado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconvenientes en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas" de NAFIN, S.N.C. (<http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

SEXTA.- La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien (es) y/o servicio(s) y deberá (n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

SEPTIMA.- Las facturas, remisiones, bullos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quien lo expide; impreso el número de folio, lugar y fecha de expedición, registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien (es), precio unitario, subtotal, IVA e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

OCTAVA.- En caso de que en la convocatoria o condiciones de adquisición se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien (es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al anticipo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito, en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que corresponda al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien (es) entregado (s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la (s) fianzas (s) a la que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que el PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

NOVENA.- Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

DÉCIMA.- El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representada, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

DÉCIMA PRIMERA.- El (los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido, están(n) expresado(s) en pesos mexicanos y es (son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujeto(s) a modificación posterior.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

DÉCIMA SEGUNDA.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que media resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuyo monto excede los \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" prevista en la regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada el 30 de diciembre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación ó aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

DÉCIMA TERCERA.- LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien (es) originalmente contratado (s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

DÉCIMA CUARTA.- El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta; relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

DECIMA QUINTA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

"LICONSA" Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo Naucalpan de Juárez , C.P. 53390, Estado de México	"PROVEEDOR" PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE C.V. Hacienda de Valparaíso No. 133, Fracc. Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, C.P. 53300 Estado de México.
---	--

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE C.V.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: JESÚS HUMBERTO CARBONÉY CORTÉS.
Quién declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.	
FIRMA:	
NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A 6 DE MARZO DE 2017.	

P E D I D O

DC-PO-741-03-R02

Pág. 4 de 7

LICONSA, S.A. DE C.V.

RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUAREZ
ESTADO DE MEXICO
R.F.C. LIC950821-M84
TEL. 52379100/52379101



FECHA : (D) (M) (A)	
02 / 03 / 2017	
No. DE PEDIDO	CLASIFICACION:
2017-0955-C	GASTO CORRIENTE
No. DE REQUISICION:	PARTIDA PRESUPUESTAL:
1497	36201

PROVEEDOR: PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE C.V.
DIRECCION: HACIENDA DE VALPARAISO
COLONIA: FRACC. HACIENDA DE ECHEGARAY
C.P. 53300
TEL. 5207-7985
R.F.C. PSM140808523
REPRESENTANTE: JESÚS HUMBERTO CARBONEY CORTES
No. 133
ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE ENTREGA:
DEL 1 AL 31 DE MARZO DEL 2017
ENTREGAR EN:
VER CLAUSULA I
CONDICIONES DE ENTREGA:
VER CLAUSULA I

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.	No. Oficio de Autorización: 307-A-4769	CONDICIONES DE PAGO: VER CLAUSULA II	TRANSPORTE: POR CUENTA DEL PROVEEDOR
---	---	---	---

PARTIDA	D E S C R I P C I O N D E L O S B I E N E S	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.: PARCIAL TOTAL
	<p>C L A U S U L A S Y N O T A S</p> <p>III CONDICIONES DE PAGO CONTINUACIÓN:</p> <p>El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor, cuando ello así proceda.</p> <p>Liconsa, S.A. de C.V. otorgará su consentimiento para que el Proveedor, ceda sus derechos de cobro y este en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el Proveedor que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN, S.N.C. http://www.nafin.com.mx/portalnif/contel/ventas-algobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.</p> <p>IV PRECIOS:</p> <p>El precio unitario por el servicio es fijo hasta el cumplimiento total del pedido y no está sujeto a ningún tipo de modificación posterior. En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el Proveedor pudiera erogar por la prestación del servicio, por lo que no podrá repercutir a Liconsa, S.A. de C.V., ningún cargo adicional bajo ningún concepto.</p> <p>V GARANTIA:</p> <p>El proveedor, garantiza contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipo suficiente y adecuado, a fin de garantizar el servicio y que este sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de Liconsa, S.A. de C.V.</p> <p>El proveedor se obliga ante Liconsa, S.A. de C.V. a responder de los defectos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el pedido y que se deriven en la legislación aplicable.</p> <p>El proveedor queda obligado a presentar la denuncia correspondiente en caso fortuito de robo o extravío de documentos por tratarse de información reservada y personal, notificando de manera inmediata a Liconsa, S.A. de C.V.</p>					

ELABORÓ (NOMBRE Y FIRMA)	VALIDO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)	VO. BO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)	AUTORIZACIÓN (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)	ALMACEN
RAFAEL FERNANDEZ RAMIREZ JEFE DE SECCION "B"	Sergio Mera Manzano JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	OTHONIEL MELCHOR PENA MONTOY SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO	ANGEL BENITO GUTIERREZ SANCHEZ DIRECCION COMERCIAL	SESTO ALMACEN
ORIGINAL <input type="checkbox"/> ALMACEN <input type="checkbox"/>	PRESUPUESTOS <input type="checkbox"/> SOLICITANTE <input type="checkbox"/>	CONSEC. DEL PEDIDO <input type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO DEL PEDIDO <input type="checkbox"/> PAGOS <input type="checkbox"/>	ACT. FIJO <input type="checkbox"/>

P E D I D O

DC-PO-741-03-R02 Pág. 5 de 7

LICONSA, S.A. DE C.V.

RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUAREZ
ESTADO DE MEXICO
R.F.C. LIC950821-M84
TEL. 52379100/52379101



FECHA:	(D)	(M)	(A)
	02	/ 03	/ 2017
No. DE PEDIDO	CLASIFICACION:		
2017-0955-C	GASTO CORRIENTE		
No. DE REQUISICION:	PARTIDA PRESUPUESTAL:		
1497	36201		

PROVEEDOR:	PLATAFORMAS	SERVICIOS NETWORKS S.A. DE C.V.
DIRECCION:	HACIENDA DE VALPARAISO	No. 133
COLONIA:	FRACC. HACIENDA DE ECHEGARAY	ESTADO DE MEXICO
C.P.	53300	
TEL.	5207-7985	FAX:
R.F.C.	PSN140808623	
REPRESENTANTE:	JESÚS HUMBERTO CARBONEY GORTES	

FECHA DE ENTREGA: DEL 1 AL 31 DE MARZO DEL 2017
ENTREGAR EN: VER CLAUSULA I
CONDICIONES DE ENTREGA: VER CLAUSULA I

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.	No. Oficio de Autorización: 307-A-4769	CONDICIONES DE PAGO: VER CLAUSULA II	TRANSPORTE: POR CUENTA DEL PROVEEDOR
---	---	---	---

PARTIDA	DE S C R I P C I O N D E L O S B I E N E S	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION No.:
						PARCIAL TOTAL
	C L A U S U L A S Y N O T A S VI PENA CONVENCIONAL: <p>La pena convencional que se aplicará será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe del servicio no prestado oportunamente por cada día de retraso, de acuerdo al periodo de ejecución establecido en coordinación con el área usuaria, por la falta de testigos y/o la entrega posterior a los 3 días hábiles concluido el periodo establecido (05 de abril de 2017), hasta un máximo de 20% del importe total del pedido.</p> <p>De tal manera, si persiste el incumplimiento, Licorsa, S.A. de C.V. podrá optar por rescindir el pedido sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o bien podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.</p> <p>El cálculo de las penas convencionales que llegaran a originarse por retrasos en las fechas establecidas para la prestación de los servicios, será realizado por el personal designado por el área usuaria como responsable de la recepción, debiendo comunicar al Departamento de Cuentas por Pagar el importe correspondiente.</p> <p>En caso de aplicarse pena convencional de acuerdo a lo establecido en esta cláusula, ésta se descontara de la factura correspondiente o el Proveedor podrá efectuar el pago previamente mediante cheque certificado.</p> <p>Será total responsabilidad del Proveedor que los servicios se proporcionen oportunamente y a entera satisfacción por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.</p> VII JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL <p>El Proveedor y Licorsa, S.A. de C.V. reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de el Proveedor, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. El Proveedor conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que</p>					

ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA) RAFAEL HERNANDEZ RAMIREZ JEFE DE SECCIONES	VALIDO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO) SERGIO MERAZ MANZANO JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	VO. BO. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO) OTONIEL MELCHOR PENA MONTERO SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO	AUTORIZACION. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO) ANGEL SALAZAR DE SUEVA ARECHAGA DIRECTOR COMERCIAL	ALMACEN
ORIGINAL	PRESUPUESTOS	SOLICITANTE	CONSEC. DEL PEDIDO	SEGUIM. DEL PEDIDO
ALMACEN				PAGOS
				ACT. FIJO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA.- El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien (es) y/o servicio(s) descrito(s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugar(es), en la fecha(s) cantidad y condiciones de calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligación(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien (es) amparado (s) en el presente pedido.

TERCERA.- LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose al PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien (es) y/o servicio(s) que haya (n) sido rechazado (s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

CUARTA.- El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estricta confidencialidad, las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, troqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

QUINTA.- LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando, el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir la revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhabilitado la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boletinrar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico, con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas" de NAFIN, S.N.C." (<http://www.nafin.com.mx/portalnif/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

SEXTA.- La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien (es) y/o servicio(s) y deberá(n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

SEPTIMA.- Las facturas, remisiones, buzos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregó a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quién lo expida, impreso el número de folio, lugar y fecha de expedición, registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien (es), precio unitario, subtotal, IVA, e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

OCTAVA.- En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien (es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al anticipo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR obtendrá por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que corresponda al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien (es) entregado (s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la (s) fianzas (s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente, sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que el PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

NOVENA.- Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

DÉCIMA.- El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representada, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

DÉCIMA PRIMERA.- El(los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido, está(n) expresado(s) en pesos mexicanos y es (son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujeto(s) a modificación posterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuyo monto excede los \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" prevista en la regla 1.2.1.15. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada el 30 de diciembre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación ó aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

DÉCIMA TERCERA.- LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien (es) originalmente contratado (s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

DÉCIMA CUARTA.- El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido, aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta; relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

DECIMA QUINTA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

"LICONSA" Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo Naucalpan de Juárez , C.P. 53390, Estado de México	"PROVEEDOR" PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE C.V. Hacienda de Valparaíso No. 133, Fracc. Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, C.P. 53300 Estado de México.
---	--

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: JESÚS HUMBERTO CARBONEY CORTÉS.
Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

FIRMA:

NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A 3 DE MARZO DE 2017.

J. Humberto Carboney Cortés.

P E D I O

DC-PO-741-03-R02

Pág. 6 de 7

LICONSA, S.A. DE C.V.

RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUAREZ
ESTADO DE MEXICO
R.F.C. LIC950821-M84
TEL. 52379100/52379101



FECHA:	(D)	(M)	(A)
	02/	03 /	2017
No. DE PEDIDO		CLASIFICACION:	
2017-0955-C		GASTO CORRIENTE	
No. DE REQUISICIÓN:		PARTIDA PRESUPUESTAL:	
1497		36201	

PROVEEDOR: PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE C.V.
DIRECCION: HACIENDA DE VALPARAISO
COLONIA: FRACC. HACIENDA DE ECHEGARAY
C.P.: 53300
TEL: 5207-7985
R.F.C.: PSN140808523
REPRESENTANTE: JESÚS HUMBERTO CARBONEY CORTES

FÉCHA DE ENTREGA:
DEL 1 AL 31 DE MARZO DEL 2017

ENTREGAR EN:
VER CLAUSULA I

CONDICIONES DE ENTREGA:
VER CLAUSULA I

TRANSPORTE:
POR CUENTA DEL PROVEEDOR

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA, ART. 42 DE LA LAASSP.	No. Oficio de Autorización. 307-A-4769
---	---

CONDICIONES DE PAGO: VER CLAUSULA II

PARTIDA	D E S C R I P C I O N D E L O S B I E N E S	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION Nro.: PARCIAL TOTAL
	<p>CLAUSULAS Y NOTAS</p> <p>sus trabajadores y empleados y demás personal que contraten para la prestación objeto del Contrato, presentasen en contra de Liconsa, S.A. de C.V. en relación con dichos servicios por lo que expresamente las partes reconocen que no existen ningún tipo de subordinación entre ellas.</p> <p>Para la celebración del Contrato El Proveedor, cuando lo estime adecuado contratará a los trabajadores que requiera siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre estos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para si y no en calidad de intermediarios por lo tanto cada parte se hará responsable y a su cargo y por su cuenta del pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación por prestación a favor del personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los trabajadores, el sistema de ahorro para el retiro, o de cualquier otra índole.</p> <p>Liconsa, S.A. de C.V. y el proveedor expresamente convienen en que sacaran en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean presentados de obligaciones pendientes que cada una tengan con cualquier empleado asignado a la otra parte por lo que no podrán designarse como patrón sustituto.</p> <p>El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación demandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre Liconsa, S.A. de C.V. y el proveedor. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.</p> <p>VIII UBICACIÓN DE MI PYMES:</p> <p>El "PROVEEDOR" manifiesta que se encuentra ubicado como Micro Empresa de Servicio, según los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la contratación de los servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal".</p> <p>NOTAS:</p>					

ELABORÓ: (NOMBRE Y FIRMA)	VALIDO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)	VO. BO: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)	AUTORIZACIÓN: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)	ALMACEN
RAFAEL HERNANDEZ RAMIREZ JEFE DE SECCION "B"	Sergio Mera JEFE DEPART. DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	CHONEL MELCHOR PENA MONTERO SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO	JAVIER GARCIA GUTIERREZ SANCHEZ DIRECTOR COMERCIAL	SELO NOMBRE Y FIRMA
<input type="checkbox"/> ORIGINAL <input type="checkbox"/> ALMACEN	<input type="checkbox"/> PRESUPUESTOS <input type="checkbox"/> SOLICITANTE	<input type="checkbox"/> CONSEC. DEL PEDIDO	<input type="checkbox"/> SEGUIM. DEL PEDIDO <input type="checkbox"/> PAGOS	<input type="checkbox"/> ACT. FIJO

GLAUSULAS

P E D I D O

DC-PO-741-03-R02

Pág. 7 de 7

LICONSA, S.A. DE C.V.

RICARDO TORRES No.1
FRACC. LOMAS DE SOTELO
53390 NAUCALPAN DE JUAREZ
ESTADO DE MEXICO
R.F.C. LIC950821-M84
TEL. 52379100/52379101



FECHA: (D)	(M)	(A)
02 /	03 /	2017
No. DE PEDIDO	CLASIFICACION:	
2017-0955-C	GASTO CORRIENTE	
No. DE REQUISICION:	PARTIDA PRESUPUESTAL	
1497	36201	

PROVEEDOR: PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE C.V.
No. 133
DIRECCION: HACIENDA DE VALPARAISO
COLONIA: FRACC. HACIENDA DE ECHEGARAY
C.P.: 53300
TEL.: 5207-7985
R.F.C.: PSN140808523
REPRESENTANTE: JESÚS HUMBERTO CARBONAY CORTES

FECHA DE ENTREGA:
DEL 1 AL 31 DE MARZO DEL 2017

ENTREGAR EN:
VER CLAUSULA I

CONDICIONES DE ENTREGA:
VER CLAUSULA I

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACION DIRECTA ART. 42 DE LA LAASSP.	No. Oficio de Autorización: 307-A-4769
--	---

CONDICIONES DE PAGO:
VER CLAUSULA II

TRANSPORTE:
POR CUENTA DEL PROVEEDOR

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	IMPORTE TOTAL NETO M.N.	INFORME DE RECEPCION N.º: PARCIAL TOTAL
	VER CLAUSULAS DE APLICACIÓN GENERAL AL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ESTE PEDIDO SE ELABORA PARA TRÁMITE DE PAGO, SEGÚN LA DOCUMENTACION PROPORCINADA POR LA UNIDAD JURIDICA, ANEXA A LA REQUISICIÓN Y OFICIO, UCS/MGDM/059BIS/2017					

ELABORÓ: (NOMBRE Y FIRMA)
RAFAEL FERNANDEZ RAMIREZ
JEFE DE SECCION "B"

 ORIGINAL ALMACEN

VALIDO: (NOMBRE Y FIRMA Y CARGO)
Sergio Mera Manzano
Jefe Depto. De Adquisiciones y Servicios

 PRESUPUESTOS SOLICITANTE

Vo. Bo. (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)
Othoniel Melchor Peña Montor
Subdirector de Adquisiciones de Consumo Interno

 CONSEC. DEL PEDIDO

AUTORIZACION: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)
Angel Salvador Quevara Sanchez
Director Doméstico

 SEGUIM. DEL PEDIDO PAGOS

ALMACEN

 SELLO
NOMBRE Y FIRMA

 ACT. FIJO

CLAUSULAS

PRIMERA.- El PROVEEDOR se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que la Secretaría de Economía y LICONSA, S.A. de C.V., ejerzan las funciones que con motivo del presente pedido, les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA.- El PROVEEDOR se obliga a entregar el (los) bien (es) y/o servicio(s) descrito(s) en el anverso del presente pedido, en el o los lugar(es), en la fecha(s) cantidad y condiciones de calidad y especificaciones establecidas en las bases del procedimiento de adjudicación o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva; en la inteligencia de que cualquier incumplimiento de su(s) obligación(es), traerá como consecuencia la aplicación de la pena convencional establecida en este pedido, por cada día de retraso en la entrega del (los) bien (es) amparado(s) en el presente pedido.

TERCERA.- LICONSA se reserva el derecho de efectuar las pruebas que considere necesarias, para verificar la calidad de los bien(es) y/o servicio(s) suministrados, responsabilizándose el PROVEEDOR del pago de los daños y perjuicios causados a LICONSA, si la calidad de los bienes es distinta a la solicitada, en cuyo caso, el PROVEEDOR deberá a su costa, retirar del almacén de LICONSA, el (los) bien (es) y/o servicio(s) que haya (n) sido rechazado (s).

Los riesgos de pérdida o daño de los bienes, en tanto no sean entregados físicamente a LICONSA, así como los daños y perjuicios causados a LICONSA, por las maniobras de carga y descarga, serán responsabilidad del PROVEEDOR.

CUARTA.- El PROVEEDOR se obliga a custodiar y manejar con estrecha confidencialidad; las patentes, marcas, herramientas, datos técnicos, diseños, modelos, matrices, tráqueles y cualquier otro instrumento o información puesto a su disposición para el cumplimiento del presente pedido, siendo responsable de su pérdida, daño o divulgación que pudiera presentarse, obligándose ante LICONSA a responder de los daños y perjuicios ocasionados a la Entidad. En caso de que al suministrar los bienes se incurra en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad total estará a cargo del PROVEEDOR.

QUINTA.- LICONSA pagará al PROVEEDOR los importes establecidos en el presente pedido, siempre y cuando el PROVEEDOR haya cumplido con todas y cada una de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo. Los días para recibir a revisión las facturas, serán los viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas y los días de pago serán los viernes de las 14:00 a las 17:00 horas. En caso de que alguno de estos días sea inhábil, la recepción o el pago se efectuarán el día hábil siguiente. A menos que exista comunicación en contrario, LICONSA, suspenderá la revisión de documentos y pagos durante las dos últimas semanas de diciembre, reanudándose este servicio a partir del primer viernes de enero del año siguiente. El PROVEEDOR se compromete a no boleítar en automático, ante el buró de crédito, ningún posible adeudo de LICONSA, sin antes haberlo aclarado en la Tesorería General de LICONSA.

LICONSA otorgará su consentimiento para que el PROVEEDOR, cedas sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el PROVEEDOR se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C." (<http://www.nafin.com.mx/portalnif/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.do>)

SEXTA.- La(s) factura(s) deberá(n) presentarse a revisión en original y dos copias, señalando el número y fecha del pedido, así como la descripción y precio del (los) bien (es) y/o servicio(s) y deberá(n) expedirse por cada entrega que se realice, acompañándose del original y dos copias del presente pedido.

SEPTIMA.- Las facturas, remisiones, bullos, correspondencia y demás documentos que el PROVEEDOR entregue a LICONSA, deberán indicar el número de este pedido, nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes y número telefónico de quién lo expida, impreso el número de folio, lugar y fecha de expedición, registro federal de contribuyentes de LICONSA, cantidad y descripción del (los) bien (es), precio unitario, subtotal, IVA e importe total con número y letra; asimismo, deberá contener los datos de identificación del impresor autorizado, fecha de impresión y vigencia.

OCTAVA.- En caso de que en la convocatoria o condiciones de adjudicación se haya establecido una fianza para garantizar el cumplimiento del presente pedido, el PROVEEDOR deberá presentarla en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega del (los) bien (es) se realice dentro del citado plazo. En su caso, la correspondiente al anticipo, el PROVEEDOR deberá de presentarla, previamente a la entrega del mismo, en los términos de los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103 de su Reglamento. Adicionalmente, en los casos que así proceda, el PROVEEDOR otorgará por escrito en favor de LICONSA, S.A. de C.V., la garantía que corresponda al funcionamiento, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos, del (los) bien (es) entregado (s). En tanto el PROVEEDOR no entregue la (s) fianzas (s) a que se refiere este punto, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del pedido correspondiente; sin embargo, no estará en posibilidad de exigir los derechos a su favor. Dichas fianzas estarán en vigor hasta que el PROVEEDOR cumpla todas las obligaciones derivadas del presente pedido, incluyendo los plazos, convenios, prórrogas y esperas que se le concedan y solo podrán ser canceladas con la autorización expresa por escrito de LICONSA, S.A. de C.V.

NOVENA.- Los derechos derivados del presente pedido, no podrán ser cedidos, transferidos, gravados, traspasados ni enajenados total o parcialmente por el PROVEEDOR, en ninguna forma y bajo ningún concepto a terceros, con excepción de los derechos de cobro a que se refiere el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa autorización de LICONSA, S.A. de C.V.

DÉCIMA.- El PROVEEDOR declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ni él ni su representada, dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en lo establecido por el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

DÉCIMA PRIMERA.- El (los) precio(s) indicado(s) en el presente pedido estarán expresado(s) en pesos mexicanos y es (son) fijo(s) hasta el total cumplimiento del mismo y no está(n) sujetos(s) a modificación posterior.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que el PROVEEDOR pudiera erogar para cumplir las obligaciones derivadas del presente pedido, por lo que no podrá repercutir a LICONSA, S.A. de C.V. ningún cargo adicional, bajo ningún concepto.

DÉCIMA SEGUNDA.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El PROVEEDOR", estipuladas en este pedido, así como por la contravención a la normatividad aplicable en la materia, LICONSA podrá rescindir el pedido administrativamente o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin responsabilidad alguna para ella, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y no procederá el cobro de las penalizaciones ni de la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En su caso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, y cuya monto excede los \$300,000.00 antes de I.V.A., deberá presentar ante la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" prevista en la regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada el 30 de diciembre del 2014 en el Diario Oficial de la Federación ó aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo

DÉCIMA TERCERA.- LICONSA, con fundamento en lo establecido por el último párrafo del artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, cuando concurran razones de interés general; o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (los) bien (es) originalmente contratado (s) y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a LICONSA. En estos supuestos LICONSA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido.

DÉCIMA CUARTA.- El PROVEEDOR se obliga a suministrar el (los) bien(es) y/o servicio(s) en los términos pactados en este pedido; aceptando y reconociendo que las condiciones estipuladas en las bases del procedimiento de contratación respectivo o, en su caso, de la solicitud de cotización respectiva, así como las contenidas en su propuesta; relativas a precios, lugares de entrega, condiciones de entrega y de pago, garantías y demás pertinentes, serán aplicables al presente pedido, sujetándose a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en el Distrito Federal, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos les pudiera corresponder.

DECIMA QUINTA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes con residencia en el Distrito Federal, renunciando a cuálquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, los siguientes:

"LICONSA" Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo Naucalpan de Juárez , C.P. 53390, Estado de México .	"PROVEEDOR" PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE G.V. Hacienda de Valparaíso No. 133, Fracc. Hacienda de Echegaray, Naucalpan de Juárez, C.P. 53300 Estado de México.
---	--

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente pedido, lo firman de conformidad.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: PLATAFORMAS Y SERVICIOS NETWORKS, S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APÓDERADO LEGAL: JESÚS HUMBERTO CARBONEY CORTÉS.
Quien declara bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

FIRMA:	NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉXICO A. 3 DE MARZO DE 2017.